4 6 5

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

USHUAIA, 20 JUL 2022

VISTO la Nota N-19261-22 y el Expediente MOSP- E-61693-2021 del Registro de esta Gobernación y;

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo tramita la Licitación Pública N° 19/2021 Expediente MOSP E-61693-21 para la ejecución de los trabajos de la obra: "COMISARIA DE GENERO Y FAMILIA - RIO GRANDE" con un presupuesto oficial total de PESOS DOSCIENTOS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 73/100 ($200.085.195,73), y un plazo de ejecución de CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) días corridos.

Que mediante la Resolución M.O. y S.P. N° 494/2021, de fecha 27 de septiembre de 2021, en el artículo 2° se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y el Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexo II y III respectivamente. ARTÍCULO 2°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones y el Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexo II y III respectivamente.

Que mediante la intervención del Director Provincial de Redeterminaciones M.M.O. Cristian Rudiander Conte mediante la Nota N° 102/2022, de fecha 19 de mayo de 2022, observó que en el pliego en caso de obtenerse financiamiento de nación la categoría de obra prevista era "III. Obras de Vivienda" en el punto 5.4 del Pliego, cuando la obra claramente no responde a la misma, sino que corresponde a categoría de obra I. ARQUITECTURA.- 2. OBRAS NUEVAS DE ALTA Y BAJA COMPLEJIDAD.

Que advirtiendo que le asiste razón se procede a emitir la presente rectificatoria donde quedará redactado en la parte pertinente de la siguiente manera: "…Para la Variación de Referencia, se adopta la Categoría de Obra: I. Arquitectura 2. Nueva de Alta y Baja Complejidad..",

Que lo expuesto se condice con lo previsto en la primera parte del articulado que preveé que para el cálculo de la variación de referencia se considerará el 100% de la Categoría I - II Arquitectura: Nueva de Alta y Baja Complejidad, según Decreto N° 73/03, adaptándose como mes base el mes de apertura de las ofertas.

Que lo expuesto es compartido mediante el Informe Técnico N° 33/2022, de fecha 14 de julio de 2022 conforme consta en el expediente.

Que por tratarse de Licitación Pública Sub Tipo 2 corresponde que se difunda a través de la página web oficial, se publique en el Boletín Oficial Provincial, como mínimo SEIS (06) ediciones; y su difusión a través del sitio "COMPRAS" de la página oficial de la provincia desde la recepción de la presente.

Que la fuente de financiación para la presente obra deviene de la asistencia de fondos del proyecto denominado "Construcción de la Comisaria de Genero y Familia" de acuerdo al Convenio Específico de Cooperación y Financiación para la Ejecución de la obra CONVE-2022-55918322-APN-SOP#MOP, registrado bajo el N° 22.583 de fecha 15 de junio de 2022, y de Ley Provincial N° 1312.

Que resulta procedente dictar el presente acto administrativo a fin de normalizar el trámite, según lo dispuesto en el artículo 146° de la Ley Provincial N° 141.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 1301 y Decreto Provincial N° 4493/19.

…///2

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

///…2

Por ello:

LA MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar en el Anexo II de la Resolución M.O. y S.P Nº 494/2021, Pliego de Bases y Condiciones, punto 5.4 Redeterminación de Precios, donde dice: "…Para la Variación de Referencia, se adopta la Categoría de Obra: III. Obras de Vivienda...", quedará redactado en la parte pertinente de la siguiente manera: "…Para la Variación de Referencia, se adopta la Categoría de Obra: I. Arquitectura 2. Nueva de Alta y Baja Complejidad...". Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo y publicar de conformidad con lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.O. y S.P. Nº 465 /2022

G.T.F.

R. A.

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.